

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****88****COSLADA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Nieves Prieto Berrocal, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2 de Coslada.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 658 de 2015 instados por doña Susana Hernández Sánchez en nombre y representación de doña Susana Hernández Sánchez, contra don Enrique Sánchez Alcaraz, en reclamación de 1.905,14 euros, en los que se ha dictado en fecha 13 de julio de 2016, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda formulada por doña Susana Hernández Sánchez, frente a don Enrique Sánchez Alcaraz y, en consecuencia, debo acordar los siguientes pronunciamientos:

Condeno a don Enrique Sánchez Alcaraz a que abone a doña Susana Hernández Sánchez la cantidad de 1.905,14 euros), más los intereses legales desde la presentación de la demanda, y con expresa condena en costas al demandado.

Se sobreseen los autos respecto de doña Jenny María Quintero Reyes.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de su original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción dada por la Ley 37/2011, de Medidas de Agilización Procesal, que dispone que no serán apelables las sentencias dictadas en los juicios verbales por razón de la cuantía cuando esta no supere los 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Enrique Sánchez Alcaraz y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Coslada, a 12 de abril de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/16.501/18)

